



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 413 - 2016

Lima, 23 de Diciembre del 2016.

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe N° 1971 -2016/SERPAR LIMA/SG/GPROY/MML de fecha 05 de Diciembre del 2016, emitido por la Gerencia de Proyectos del Servicio de Parques de Lima, en el que se recomienda aprobar la Liquidación del Contrato de Obra N° 001-2016-SERPAR-LIMA/MML, correspondiente a la Ejecución de las Obras Complementarias de la Primera Etapa del Proyecto "Creación del Parque Migrante en el Distrito de la Victoria, Provincia de Lima - Lima" SNIP N°248993.

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el Representante Legal de la Entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo.

Que, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 211°.- Liquidación de Contrato, donde se estipula que: "El Contratista presentara la Liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de obra, el que resulta mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la Obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerando pertinente, elaborando otra, y notificar al Contratista para que se pronuncie este dentro de los quince (15) días siguientes". Si el Contratista no presenta la Liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del Contratista. La Entidad notificará la liquidación al Contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro de lo establecido. (...)

Que, SERPAR LIMA, suscribió el Contrato N° 001 – 2016 - SERPAR – LIMA/MML de fecha 07 de enero del 2016 con el Contratista **A&S INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A**, correspondiente a la "Ejecución de las Obras Complementarias de la Primera Etapa del Proyecto: Creación del Parque Migrante, en el Distrito de La Victoria, Provincia de Lima- Lima", con Código SNIP N°248993, por el monto ascendiente a S/1, 472,921.41 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Novecientos Veintiuno con 41/100 Soles) incluye IGV.

Que, con fecha 08 de Julio del 2016, se suscribe el Acta de Recepción de la Obra, "Ejecución de las Obras Complementarias de la Primera Etapa del Proyecto: Creación del Parque Migrante, en el Distrito de La Victoria, Provincia de Lima- Lima", con Código SNIP N°248993, con la presencia del comité designado con Resolución de Secretaria General N° 130 A-2016, del 09 de Junio del 2016, y el Representante Legal de la Empresa **A&S INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A**.



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Que, mediante Carta N° 0227-2016/GH-A&S-CG del 06 de Setiembre del 2016, el Gerente General Sr. Hamilton Escudero Escudero, Representante Legal de la Empresa A&S INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., remite el expediente de Liquidación de Obra.

Que, con Informe N° 477-2016/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/MML, del 02 de Noviembre del 2016, la Subgerencia de Estudios y Proyectos informa que el Expediente de Liquidación del Contrato N°001-2016/SERPAR LIMA/MML, correspondiente a la "Ejecución de las Obras Complementarias de la Primera Etapa del Proyecto: Creación del Parque Migrante, en el Distrito de La Victoria, Provincia de Lima- Lima", con Código SNIP N°248993, ejecutado por el contratista A&S INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A, se encuentra observado. Asimismo, se ha calculado que existe un saldo a favor del Contratista por S/. 56,867.26 (Sesenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 26/100 Soles), como se muestra en el siguiente cuadro resumen.

CUADRO N° 01: RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA		LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2016-SERPAR LIMA/MML		
ENTIDAD	:OBRA EJECUTADA POR ENCARGO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA			
OBRA	:OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO "CREACION DEL PARQUE MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA-LIMA"			
CONTRATISTA	:A&S INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A			
INSPECTOR	:ARQ. ANA ZAVALETA PIÑELLA			
CONCEPTO	AUTORIZADO	TOTAL PAGADO	SALDO POR	
1 MONTO DE VALORIZACION	1,248,238.48	1,188,643.25	59,595.23	
Contractual	1,215,648.86	1,188,643.25	27,005.60	
Adicionales	32,589.63	0.00	32,589.63	
2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	
Por Obra Principal	0.00	0.00	0.00	
Por Obras Adicionales	0.00	0.00	0.00	
3. DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00	
Por Adelanto en Efectivo - Obra Principal	0.00	0.00	0.00	
Por Adelanto para Materiales - Obra Principal	0.00	0.00	0.00	
4 MONTO VALORIZADO REAJUSTADO (1 + 2 + 3)	1,248,238.48	1,188,643.25	59,595.23	
5 ADELANTOS OTORGADOS	499,295.37	499,295.38	(0.00)	
Adelanto en Efectivo	249,647.69	249,647.69	(0.00)	
Adelanto para Materiales	249,647.69	249,647.69	(0.00)	
5A AMORTIZACIÓN POR ADELANTOS	499,295.37	495,610.76	3,684.61	
Amortización por Adelanto en Efectivo - Obra Principal	249,647.69	247,488.12	2,159.57	
Amortización por Adelanto para Materiales - Obra Principal	249,647.69	248,122.65	1,525.04	
6 OTROS	0.00	0.00	0.00	
Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00	
Intereses por Atraso en Pagos de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00	
Otros conceptos	0.00	0.00	0.00	
7 MONTO FACTURABLE (4 + 5 + 5A + 6)	1,248,238.48	1,192,327.87	55,910.61	
8 MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00	
Fondo de Garantía				
- Por Obra Principal y Adicionales	0.00	0.00	0.00	
- Por Otros (Mayores G.G.)	0.00	0.00	0.00	
9 MULTAS, OBLIGACIONES VARIAS, DESCUENTOS	(7,718.02)	0.00	(7,718.02)	
Multas por Atraso en el Término de Obra	0.00	0.00	0.00	
Otros	(7,718.02)	0.00	(7,718.02)	
9A OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00	
Gastos Generales en Arbitraje				
- Ampliación de Plazo N°	0.00	0.00	0.00	
10 MONTO LIQUIDO A PAGAR (7 + 8 + 9 + 9A)	1,240,520.47	1,192,327.87	48,192.60	
11 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	223,293.68	214,619.02	8,674.67	
I.G.V. Monto Facturable (18%)	223,293.68	214,619.02	8,674.67	
Por Adelantos Otorgados	0.00	0.00	0.00	
12 MONTO A PAGAR CON I.G.V. (10 + 11)	1,463,814.15	1,406,946.89	56,867.26	





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

Que, mediante Carta N° 170-2016/SERPAR LIMA/SG/GPROY/MML, del 02 de Noviembre del 2016, la Gerencia de Proyectos, Arq. Elena Molina Cerpa, notifica al Sr. Hamilton Escudero Escudero, representante Legal de la Empresa **A&S INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, manifestando que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de SERPAR LIMA, ha emitido el Informe N° 477-2016/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/MML, de fecha 02 de Noviembre del 2016, en el cual concluye que el Contratista deberá subsanar las observaciones señaladas conforme a los plazos en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de que puede emitir su pronunciamiento dentro de los plazos establecidos.

Que, al respecto al párrafo anterior, el Representante Legal de la Empresa Contratista A&S INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A, no se pronunció en el plazo estipulado en el Artículo N° 211° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 266-2016-2016/GH-A&S-GG, del 23 de noviembre del 2016 y recepcionada el 25 de Noviembre del 2016, por la Entidad, el Representante Legal de la Empresa Contratista A&S INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A se pronuncia indicando que se ha subsanado las observaciones realizadas al Expediente Técnico de Liquidación del Contrato de Obra. Asimismo, acepta la liquidación económica realizada por la Entidad.

Que, mediante Informe N° 529-2016/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/MML, del 02 de diciembre del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, concluye y recomienda lo siguiente:

- Que, la Entidad ha elaborado la liquidación financiera de la Ejecución de las Obras Complementarias de la Primera Etapa del Proyecto "Creación del Parque Migrante, en el Distrito de La Victoria, Provincia de Lima- Lima", con Código SNIP N°248993, Contrato N° 001-2016-SERPAR LIMA/MML del 07 de Enero del 2016, la cual ha quedado consentida conforme al Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Que, el Expediente Técnico de Liquidación de Contrato N° 001-2016-SERPAR LIMA/MML del 07 de Enero del 2016, correspondiente a la Ejecución de las Obras Complementarias de la Primera Etapa del Proyecto "Creación del Parque Migrante, en el Distrito de La Victoria, Provincia de Lima- Lima", con Código SNIP N°248993, ejecutado por el Contratista A&S INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A, que tiene una inversión total de S/ 1, 463,814.15 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Catorce con 15/100 Soles) incluido IGV.
- Que, el saldo a favor del contratista A&S INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A, correspondiente a la Ejecución de las Obras Complementarias de la Primera Etapa del Proyecto "Creación del Parque Migrante, en el Distrito de La Victoria, Provincia de Lima- Lima", con Código SNIP N°248993, asciende a un valor de S/ 56,867.26 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 26/100 Soles).
- Que, el Expediente de Liquidación del Contrato N°001 – 2016/ SERPAR LIMA/MML, del 07 de Enero del 2016, se ha calculado descuentos por un monto ascendente a S/ 9,107.26 (Nueve Mil Ciento Siete con 26/100 Soles).
- Que, contando con el consentimiento de las observaciones realizadas al Contratista conforme al Artículo 211° del Reglamento de Contrataciones del Estado y contando con la aceptación de la Liquidación Financiera por la Empresa A&S INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A, recomienda aprobar la Liquidación del Contrato N° 001-2016-SERPAR LIMA/MML, correspondiente a la Ejecución de las Obras Complementarias de la Primera Etapa del Proyecto "Creación del Parque Migrante, en el Distrito de La Victoria, Provincia de Lima- Lima", con Código SNIP N°248993.

Que, mediante Informe N° 1971-2016/SERPAR LIMA/SG/GAJ/MML, de fecha 07 de Diciembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe Legal N° 19-2016/WMVG de fecha 07 de Diciembre del 2016, emitido por la Abogada Especialista en Contrataciones del Estado, concluyendo que la Liquidación de Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la Obra y de acuerdo al Informe de la



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

Gerencia de Proyectos que aprueban un saldo a favor a la Empresa A&S INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., por un monto de S/ 56,867.26 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 26/100 Soles) y recomienda que se proceda a elaborar el proyecto de Resolución de Liquidación de Contrato N° 001-2016-SERPAR LIMA/MML

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de Liquidación de Contrato N° 001-2016-SERPAR LIMA/MML, del 07 de Enero del 2016, correspondiente a la Ejecución de las Obras Complementarias de la Primera Etapa del Proyecto "Creación del Parque Migrante, en el Distrito de La Victoria, Provincia de Lima- Lima", con Código SNIP N°248993, cuyo monto total de inversión asciende a S/ 1, 463,814.15 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Catorce con 15/100 Soles) incluido IGV.

SEGUNDO: APROBAR el saldo a favor a la Empresa A&S INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., producto de la Liquidación del Contrato N° 001 – 2016 - SERPAR – LIMA/MML , correspondiente a la Ejecución de las Obras Complementarias de la Primera Etapa del Proyecto "Creación del Parque Migrante, en el Distrito de La Victoria, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 248993, por un monto de S/ 56,867.26 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 26/100 Soles

TERCERO: Notificar la presente Resolución a la Empresa A&S INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., Gerencia de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración y Finanzas, gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias, a través de la Sub Gerencia de Gestión Documentaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


CELSO DÍAZ CARMELINO
SECRETARIO GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

